

ACTA NÚMERO TRES.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es

declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO**

NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- CARLOS CRUZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de noviembre de mil novecientos veinticuatro, siendo hijo de Angela Cruz.

2.- PATRICIA CAROLINA MENA BARRERA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Dora Alberty Mena y de Carlos Adalberto Barrera.

3.- RAFAEL ANDERSON, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Rutilia Delgado Barahona y de José Dimas Rivas.

4.- MARIA RIVERA ZELAYA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Moisés Zelaya y Noemí Rivera.

5.- ISAIAS ULISES CONTRERAS ORELLANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Angel de Jesús Contreras y de Susana Orellana.

6.- JOSE ALEXANDER BONILLA DE LA O, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Dayssi Bonilla y de José Tomas de la O. Merino.

7.- YESSANIA ELIZABETH SARAVIA CANALES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día once de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hija de Lucía Esperanza Canales y de Santos Faustino Saravia.

8.- MARIO NELSON CARCAMO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo hijo de Evangelina Cárcamo Lazo.

- 9.- DELMY ELIZABETH AGUILAR**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Isabel Aguilar.
- 10.- MERCEDES ELIZABETH RODRIGUEZ**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Jesús Rodríguez.
- 11.- CIPRIANO COTO**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho, siendo hijo de Dolores Coto.
- 12.- MAURA MOLINA**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de María Ofelia Molina.
- 13.- MATILDE**, quien nació en cantón ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Rufina de Los Angeles Abarca y de Héctor Berrios.
- 14.- CARLOS ANTONIO ROSALES GONZALEZ**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Rosa Rosales de La Cruz y de Antonio González.
- 15.- MARIA ANTONIA CHANTA**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día seis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Teodora Chanta y de Pedro Flores.
- 16.- PAULA DOMINGUEZ**, quien nació en cantón ----- de esta jurisdicción, el día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo hija de Paula Domínguez.
- 17.- VERONICA REGINALDA FLAMENCO BUIZA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Ana del Tránsito Flamenco y de Carlos Buiza.
- 18.- MARIA HORTENCIA CERON**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo hija de Lucía Cerón.
- 19.- FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ ECHEGOYEN**, quien nació en -----
----- de esta jurisdicción, el día primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de José Adilio Martínez y de Josefa Dina Echegoyen.
- 20.- ERIKA BEATRIZ ROLDAN NUILA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de José Oscar Roldan y de Julia Estela Nuila Sosa.
- 21.- VANESSA ESMERALDA BARAHONA CORTEZ**, quien nació en -----
de esta jurisdicción, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa, siendo hija de Miguel Angel Barahona Martínez y de Amelia Esperanza Cortez.
- 22.- ESTELY DEL CARMEN VASQUEZ BELTRAN**, quien nació en -----
-- de esta jurisdicción, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Lidia Vásquez y Santiago Beltrán.

23.- BLANCA MIRNA MARAVILLA CRUZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Humberto Maravilla y María Berta Cruz.

24.- ANGELA GIL GUSMAN, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo hija de Adela Gusmán y de Fidel Gil.

25.- SINDY BEATRIZ BARAHONA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Morena de los Angeles Barahona.

26.- OSCAR EFRAIN AMAYA TORRES, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Ana Gloria Torres Campos y de José Efraín Amayo.

27.- NATIVIDAD DE MERCEDEZ GONZALEZ BELTRAN, quien nació en -----
----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Josefina del Carmen González Beltrán.

28.- MARIA ARELY ORELLANA GOCHEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Blanca Julia Orellana y de José Antonio Góchez Durán.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto y analizado el escrito presentado el 11 de enero de 2019 por los abogados Nexon Adilma Cuadra Moreira y Emilio Antonio Romero Martínez, Apoderados Generales Judiciales y Administrativos de la señora Flor de María Serpas Viuda de García, quien fungió como Delegada Contravencional interina hasta el 31 de diciembre de 2018, para resolver es necesario identificar la **NATURALEZA DEL ESCRITO**, el mismo hace referencia al acuerdo N° 3 asentado en el acta de la sesión N° 40, en el que se respondió a los Apoderados de la señora Serpas, sobre un escrito que presentaron, que a su vez hacía referencia al mismo caso por el cual la Delegada Contravencional interina (en esa fecha) interpuso escrito de fecha 3 de diciembre, reaccionando a comunicado oficial y declaraciones del Alcalde Municipal Interino José Dennis Córdova Elizondo, en relación al procedimiento contravencional que derivó en la remoción -por orden de la referida Delegada- de la venta de tortillas, única fuente de ingresos del señor Miguel Ángel Inglés, su grupo familiar y un menor hijo que depende de él y que padece de discapacidad; dichos Apoderados en el segundo párrafo de su escrito solicitan que *«se nos aclaren conceptos y se señale audiencia»*; no obstante, el escrito tiene forma de recurso, de hecho en las últimas líneas

de la parte expositiva piden la revocatoria a lo que ellos llaman «*cesación del empleo*» de su Representada y su «*pronta incorporación laboral en el área correspondiente e inherente a su calidad de delegada contravencional*»; asimismo, piden audiencia y aclaración de puntos (del acuerdo 3 acta 40 de fecha 21 de diciembre de 2018) y que se razone supuestas acusaciones que se les hacen -entre otras peticiones-; ante ello, no es claro el sentido del escrito dado que piden aclarar conceptos, pretenden recurrir de una decisión del Concejo que no identifican plenamente, pero en la base legal de petitorio consignan el Art. 18 que establece el derecho de petición y respuesta, ante dicha imprecisión, se le responderá conforme al derecho de petición y respuesta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE CORRESPONDE, analizada que ha sido el escrito, puede identificarse que corresponde al procediendo administrativo relacionado al Acuerdo Municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión N° 38 de fecha 14/12/2018, en el que se le respondió escrito de fecha 3 de diciembre a la señora Serpas y respondiéndole en sentido negativo su petición y al advertir infracciones a la normativa laboral, se le sancionó, de lo cual ha interpuesto recurso de Revocatoria que se les ha admitido y se abrió a prueba, en acuerdo municipal N° 1 asentado en el acta N° 2, de fecha 09/01/2019, de conformidad al Art. 136 del Código Municipal; por tal razón, ya existe un procedimiento administrativo para la emisión de la resolución correspondiente; **CONTRADICCIONES CON OTROS PROCEDIMIENTOS**, en fecha 3 de enero de 2019, se presentó recurso de revocatoria en contra del acuerdo Municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión N° 38 de fecha 14/12/2018, en contra de acuerdo que respondía escrito de la señora Serpas e imponía amonestaciones por infracciones a la normativa laboral; el día 4 de enero de 2019 se recibió recurso de revocatoria, en contra del acuerdo N° 4 asentado en acta 40 de fecha 21/12/2018, en el que se comunicó a la señora Serpas que su interinato como Delegada contravencional, vencía el 31/12/2018; en el marco de ambos recursos se concedió audiencias, en las que no estuvo presente el Lic. Emilio Antonio Romero Martínez, uno de los apoderados que firma el presente escrito; el día 15 de enero, otro de los Apoderados, el Lic. Nexon Adilma Cuadra Moreira, interpone recurso de revocatoria en contra de las admisiones de ambos recursos en un solo escrito; lo anterior hace presumir que hay incoherencia en los diversos escritos que presenta el equipo de Apoderados de la señora Serpas, así como de las diversas pretensiones en ellos contenidas; no obstante, es necesario en atención al principio de Seguridad Jurídica, no dispersar la labor de la Administración en relación a los procedimientos administrativos en curso, por lo que se procederá a responder el escrito presentado conforme al Derecho de Petición y respuesta; **POR TANTO**, en uso de sus potestades administrativas, y con base en el Art. 18 de la Constitución de la República, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA**:

a) Recibir el escrito e incorporarlo al expediente del Recurso de Revocatoria en contra del acuerdo Municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión N° 38 de fecha 14/12/2018; **b)** En cuanto a la audiencia oral y pública para exponer el escrito que presenta, se le responde que **ya se le concedió audiencia a la Representación de la Señora Flor de María Serpas Viuda de García**, a la cual asistieron los Abogados Gerardo Alfredo Rosa González y Nexon Adilma

Cuadara Moreira, lastimosamente no estuvo presente el tercer Apoderado y firmante del este escrito que se responde, Lic. Emilio Antonio Romero, por lo que como representación ya se les concedió audiencia oral; **c)** En cuanto a razonar y fundamentar las supuestas acusaciones que se les hacen; **este Concejo no está interesado en acusar ni polemizar innecesariamente con los Apoderados** de la señora Serpas Viuda de García; **d)** En cuanto a responder cada una de **las pretensiones planteadas en el presente y anteriores escritos presentados, éstas se resolverán según la competencia de este Concejo, siempre y cuando estén en el marco de las ley, de los procedimientos administrativos, sean lógicas y no contradictorias.** En relación a las peticiones mencionadas en el texto del escrito y no incorporadas a la parte petitoria, se le responde lo siguiente: **e)** La certificación del expediente contravencional cuya solicitud han reiterado se les entregue «*a la brevedad posible*», **no se puede satisfacer aunque exista voluntad de parte de este Concejo, dado que SU PATROCINADA SE HA NEGADO ROTUNDAMENTE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL,** habiendo sido notificada en legal forma del vencimiento de su interinato; **f)** En cuanto al derecho de respuesta que alegan, esta Administración no tiene competencias ni facultades, respecto de ese derecho. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el recurso de revocatoria presentado por el abogados, Nexon Adilma Cuadra Moreira, Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora Flor de María Serpas Viuda de García, en contra de los Acuerdos N° 1 y 2 asentados en el acta de la sesión extraordinaria N° 2, de fecha 9 de enero de 2019, ALEGACIONES DEL RECURRENTE; en resumen el recurrente hace las siguientes alegaciones: a) Que para el recurso interpuesto el 3 de enero, prescribió el 9 de enero de 2019, fecha en que se desarrolló la sesión de Concejo, mientras que para el recurso interpuesto el 4 de enero de 2019, prescribió el 10 de enero; b) que siendo de carácter reglado el recurso los aspectos vertidas en sesión de Concejo del 9 de enero de 2019 carecen de legalidad y no se darían por notificados haciendo efectivo el Silencio Administrativo al que se refiere el Art. 136 del Código Municipal; c) No ve razón en la apertura de prueba sobre algo que a juicio de los apoderados quedó expuesto, fundamentado y sustentado ante el Pleno de este Concejo; d) Alegan falta de fundamentación de los acuerdos por no estar amparados en Derecho, Doctrina o Jurisprudencia; e) Que con dichos acuerdos se le siguen causando agravio a su poderdante pues le anula la posibilidad de proteger el derecho de ejercitar su defensa en debido proceso bajo la tutela de las leyes preestablecidas, dado que no se ha respetados las etapas procesales determinadas por el Legislador; f) Que se ha violado los principios procesales contenidos en el Código Procesal Civil y Mercantil, los cuales son de aplicación por integración o aplicación sistemática del Derecho; f) Que se ha incumplido el Principio de Legalidad imposibilitando el cumplimiento de las garantías procesales, esto en relación a la supuesta debilidad de los considerandos, que a juicio de los recurrentes son «Conjeturas o modo de ver las cosas que carecen de valor jurídico»; g) Que se dicten nuevos acuerdos y que se declare la nulidad absoluta de los acuerdos recurridos; **RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL RECURRENTE;** sobre las

prescripciones para que proceda el silencio administrativo que alega el recurrente, el cómputo que efectúa es erróneo, ya que este se hace con base en la sesión de Concejo en la que debió resolver posterior al vencimiento del plazo de apertura de prueba, no de la presentación del recurso; ya que luego de presentado el recurso, debe incorporarse a la agenda de sesión y esta debe enviarse con anticipación a los miembros del Concejo Municipal por lo que cuando se presentaron los escritos que contenían los recursos a la Secretaría Municipal fue a las 3:34 PM del día, 3 de enero, y el segundo recurso fue presentado el día 4 de enero, razón por la cual ambos tuvieron que agendarse para la sesión del 9 de enero, por lo tanto la administración ha resuelto en tiempo y según las sesiones que se han programado, en consecuencia no ha prescrito el término para resolución del recurso de revocatoria; en cuanto a que por ser reglado el Recurso de revocatoria, los aspectos vertidos en sesión de Concejo, carecen de legalidad y no se darían por notificados haciendo valer el silencio administrativo, es contradictoria esta argumentación, dado que si están intentando interponer este recurso es porque se han dado por notificados de los acuerdos que recurren; por otra parte, el cómputo del silencio administrativo no es como lo interpreta el equipo de Abogados que representa a la señora Serpas; en cuanto a que el recurrente no ve razón para que se abra a pruebas algo que ha sido sustentado ante el Concejo, es una alegación que parece lógica pero que no es jurídicamente correcta, dado que este Concejo debe observar el principio de Legalidad, lo que implica que debe hacer lo que la ley indica, en este caso cuando el Concejo conoce del Recurso debe decidir si admite o no el mismo, y si lo admite como es el caso, debe abrir a prueba como lo indica el referido Art. 136, lo cual no puede en ningún momento considerarse como un agravio a la señora Serpas, dado que es el Debido Proceso el que se está siguiendo, en caso de no abrir a pruebas se estaría vulnerando tal garantía constitucional; el cuestionamiento de que los acuerdos no están fundamentados en Doctrina o jurisprudencia, es necesario saber que en sede administrativa únicamente es necesario observar la ley y justificar las actuaciones y cuando la ley es clara, no hay necesidad de hacer disquisiciones doctrinarias o jurisprudenciales; la forma clara, precisa y concisa de expresar las cosas sin mayores rimbombancias, no puede ser tomada como conjeturas por parte de los recurrentes, tampoco es procedente integrar otras leyes que no son de la materia cuando la ley aplicable es clara y sin lugar a dudas manda que al admitir el recurso de revocatoria debe abrirse a prueba; finalmente el recurrente expresa que deben declararse nulos de nulidad absoluta los acuerdos que recurre, sin mencionar base legal mucho menos las causales de nulidad que invoca; por lo anteriormente expresado los acuerdos mediante los cuales se admitieron los recursos, se abrió a prueba y se nombró encargado de la sustanciación, tienen base legal y revocarlos sería violar en sentido general el principio de legalidad a lo que los funcionarios de la Administración Pública están sujetos de conformidad a la Constitución (Art. 86); suprimir el plazo de apertura a prueba, significaría cercenar un procedimiento de revisión de un acto administrativo, en franca violación del principio de preclusión, asimismo, sería inobservar la garantía del Debido Proceso, que a su vez es el ámbito en el que se deben cumplir el resto de garantías y especialmente la de

audiencia y defensa, **POR TANTO**, este Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad al Art. 136 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar **IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA** presentado por el Abogado Nexon Adilma Cuadra Moreira, Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora Flor de María Serpas Viuda de García, en contra de los Acuerdos municipales N° 1 y 2 asentados en el acta de la sesión extraordinaria N° 2, de fecha 9 de enero de 2019, en los cuales se admitió recursos de revocatoria en contra del Acuerdo N° 10 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 38, de fecha 14 de diciembre de 2018, y N° 4 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 40, de fecha 21 de diciembre de 2018; se abrió a prueba por cuatro días hábiles ambos recursos; y se designó para llevar la sustanciación de los recursos a la Licda. Reina Isabel Echevoyén Salinas, Auxiliar Jurídico de la Unidad Jurídica, de esta Administración. En consecuencia el período de apertura a pruebas de los recursos admitidos vence el día viernes 18 de enero de 2019. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a los Apoderados, a través de los correos electrónicos proporcionados para tal fin. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 207 inciso segundo de la Constitución de la República; 1 y 13 numeral segundo el Código Municipal, por mayoría **ACUERDA: a)** Autorizar las cuotas gremiales o de funcionamiento, para el año 2019, correspondiente a los gremios y asociaciones de las cuales el Municipio de Zacatecoluca es parte, según detalle siguiente:

N°	GREMIALES Y ASOCIACIONES	CUOTA MENSUAL
1.	«ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS»	\$ 300.00
2.	«CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES LA PAZ»	\$ 100.00
3.	«ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL ENERGÍA PARA EL SALVADOR» (ENEPASA)	\$ 800.00

b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que mensualmente, a partir de enero de 2019 hasta diciembre del 2019, descuenta según lo indicado, las cuotas pertenecientes a cada una de las Asociaciones, de la asignación perteneciente al municipio de Zacatecoluca, del Fondo de Desarrollo Económico Para los Municipios FODES 25%. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo y Decima Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de once mil ciento seis 10/100 dólares de los Estado Unidos de América (**\$11,106.10**), a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, en concepto de **CUOTA** del crédito otorgado a favor de este municipio; autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN MENSUAL**, antes del día 15 de cada mes, por medio de cheque del Fondo General Municipal (Fondos Propios), debiendo documentarlo de conformidad al Art. 86 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En relación al

nombramiento interino de empleados de esta Administración, en cargos a nivel de Jefatura; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que a fin de solventar estas situaciones, debe de iniciarse el proceso que conforme a la Ley corresponda para efectuar los nombramientos respectivos; **II.-** Que de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, debe normalizarse la situación jurídico-laboral de estos empleados; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere los artículos 3 numeral 3; 30 numeral 14; 48 numeral 7 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar interinamente, a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019**, a los empleados, según detalle siguiente: 1.- Licda. ROSA ELIZABETH MORENO FLORES, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en el cargo de Jefe de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género, devengando salario mensual de \$667.70; 2.- Ing. VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ APARICIO, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en el cargo de Jefe de Desarrollo Rural, devengando salario mensual de \$800.00; 3.- VLADIMIR ERNESTO FRANCO BARAHONA, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en el cargo de Subgerente de Mercados, devengando salario mensual de \$1,010.00; **b)** Los nombrados desempeñarán el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, y funciones, conforme a lo establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organización y Funciones, y Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, uniformes, seguros de vida, entre otros; su asistencia será controlada mediante 2 marcaciones biométricas de entrada y salida, debiendo cumplir con su jornada laboral de lunes a viernes, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas, de conformidad al plan de trabajo de cada Unidad y mientras dure el interinato; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensuales, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **d)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso de selección correspondiente, de conformidad a los artículos 21 numeral 1 y 25 de la L.C.A.M. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En cumplimiento a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y a la creación de la Unidad Contravencional y Resolución Alterna de Conflictos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **INTERINAMENTE** en el cargo de Delegada Contravencional, nivel Técnico, a la Sra. KARLA YESSSENIA GONZÁLEZ CASTILLO, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, a partir del 01/01/2019 hasta que finalice el proceso de selección. La nombrada deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal de Zacatecoluca, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca; devengará salario mensual de \$700.00; su horario será de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes y será controlada mediante 2 marcaciones biométricas de entrada y salida; **b)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, efectuar el proceso de selección respectivo, de conformidad a los Art. 21 numeral 1 y 25 de la LCAM; **c)** Autorizar a la Tesorera

Municipal a efectuar los pagos mensuales, hacer los descuentos y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, quien remite el expediente por solicitud de Licencia de funcionamiento de 7 máquinas tragamonedas y venta de cervezas, en el inmueble denominado: «CENTRO SOCIAL EL TORITO», ubicado en calle Rafael Osorio número 47, frente a almacén Prado, barrio El Centro de esta ciudad; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en dicho expediente que el día 12/12/18, se recibió la solicitud por parte del Sr. Héctor Alfredo Martínez Guzmán, para el permiso en comento; **II.-** Que de la inspección realizada el día 14/12/18, por parte del personal de la sección de catastro de esta municipalidad, se determinó que dicho negocio se encuentra a 105 metros de distancia del parque Dr. Nicolas Peña, y cumple con los requisitos establecidos en el Art. 27 número 9 de la Ordenanza de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; POR TANTO, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA** para el funcionamiento de 7 máquinas tragamonedas (ping ball) y venta de cerveza, al Sr. HÉCTOR ALFREDO MARTÍNEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en el negocio denominado: «CENTRO SOCIAL EL TORITO», ubicado en calle Rafael Osorio, número 47, del barrio El Centro de esta ciudad. Se le previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Visto el informe suscrito por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, sobre los 24 arqueos sorpresivos practicados a los empleados que manejan fondos municipales, durante el periodo de enero a diciembre del año 2018; y que según el mismo, hay un descuento pendiente de realizar en el caso del hurto de fondos en caja a cargo de la señorita Teresa Lilibeth Saravia, y teniendo en consideración que la Sociedad Afianzadora no ha respondido ante la eventualidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) DAR POR RECIBIDO EL INFORME** de fecha 14/01/18, suscrito por el Auditor Interno de esta Municipalidad, el cual contiene los arqueos realizados en el año 2018; **b)** Ordenar a la señorita Teresa Lilibeth Saravia Bonilla, **REINTEGRAR DE INMEDIATO** a los fondos municipales la suma total de \$712.06; en caso de no verificarse el reintegro, **se deberá efectuar el descuento a la empleada**, en la planilla de Servicios Eventuales del proyecto “AMZ Funcionamiento Complejo de Mercados 2019”, de la siguiente forma: en el mes de enero 2019, \$238.00, en el mes de febrero de 2019, \$238.00 y el mes de marzo de 2019, \$236.06 a la empleada. Pase a conocimiento de la empleada así como de la Unidad de Presupuesto, Tesorería

y Subgerencia de Mercados. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la nota de fecha 19/12/18, suscrita por el Ing. Roberto Enrique Avelar, Director General de Agua y Saneamiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien informa sobre la inspección realizada el día 22/11/18, en el rastro municipal de la ciudad de Zacatecoluca, en el cual constatan y determinan las condiciones de funcionamiento del mismo; sobre la posible afectación del medio ambiente y a fin de definir el cierre técnico, el concejo municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** Nombrar una **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO** que estará integrada por: Arq. KARLA LISSETTE BARRERA ALVARADO, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente de esta Administración; Sr. CARLOS JOSUÉ GONZÁLEZ REYES, Jefe de Rastro Municipal; y Sr. JAIME ANTONIO QUINTANILLA, Administrador de Tiangué Municipal; para que se propongan las medidas ambientales que como mínimo mejoren las operaciones y disminuyan los impactos derivados de la actividad del rastro municipal y los desechos subproducto del faenado, que incluyan alternativas a corto y mediano plazo; es necesario advertir que un eventual cierre de operaciones del rastro municipal de esta ciudad, podría conducir al surgimiento de rastros clandestinos que agravarían la situación ambiental y la problemática que se pretende corregir. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL, LOTIFICACIÓN LA JOYA, FRENTE AUTOPISTA A SAN SALVADOR**, que se abrevia «**ADESCOLAJOYA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único N° 02, certificado al primer día del mes de abril del año 2005; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 74, Tomo N° 367, de fecha 21 de abril del año 2005; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 16 de junio del año 2018, por la Segunda Regidora Propietaria Zorina Esther Masferrer Escobar, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, José Roberto Ramos Hernández; Vicepresidente, José Daniel Oviedo Ramos; Secretaria General, Raquel Avalos Escobar; Secretaria de Actas, Karla Elizabeth Vásquez Argueta; Tesorero, José Humberto Ramos; Sindico, Francisco Javier Flores; Primera Vocal, María Cristina Vásquez Meléndez; Segundo Vocal, Amílcar Antonio Hernández Montano; Tercer Vocal, Kevin Yovany Campos López; Cuarto Vocal, Ramiro Galán Zetino y, Quinta Vocal, Glenda Elizabeth Castro de León. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el escrito presentado por el Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal de esta Administración, en lo relacionado a la solicitud de cambio de rubro, de industrial a comercial, para la calificación del pago de los tributos municipales a la Sociedad Promotora de Inversiones Diversas, S.A. C.V.; el Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN: I.-** Que en acuerdo municipal N° 10, asentado en la sesión ordinaria N° 39, de fecha 19/12/18, se le solicito al Lic. Valdes, llevar

la sustanciación del escrito presentado por el señor José Francisco Merino López, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PROMOTORA DE INVERSIONES DIVERSAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRIVER, S.A de C.V.; **II.-** Que de conformidad al análisis del expediente, el Sr. Merino López en su escrito solicita el CAMBIO DEL RUBRO DE COMERCIAL A INDUSTRIAL DE SU REPRESENTADA PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, en base al art. 8 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca y al Art. 123 de La Ley General Tributaria, así mismo, solicita rectificación del Balance General de enero del año 2016; **III.-** Que cuando fue calificada, en enero del dos mil dieciséis, presentaron un activo de **trescientos quince mil ochocientos sesenta y dos punto catorce dólares de los Estados Unidos de América** con su respectivo valuó hecho por la Arquitecta Guadalupe de Pacheco, quien es perito valuador, es decir, la obligación está comprobada, que la empresa comenzó operaciones con esa cantidad de dinero, lo que vuelve sujeta al cobro de tributos municipales, por la actividad comercial, como lo establece la **Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, en su Art. 3.- Será Sujeto Activo de la obligación Tributaria Municipal, el Municipio de Zacatecoluca en su carácter de acreedor de los respectivos tributos; Art. 4.- Serán sujetos Pasivos de la Obligación Tributaria Municipal, la persona natural o jurídica que realice cualquier actividad económica lucrativa en el municipio y que según la presente Ley está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias sea como contribuyente o responsable. Se entiende por contribuyente, el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria y por responsable, aquel que sin ser contribuyente, por mandado expreso de la Ley debe cumplir con las obligaciones de éste.** Según el Art. 9 de la Ley en mención, se le notifico el día once de diciembre del año dos mil dieciocho la resolución Número 425, en la que se le resuelve calificar a la Sociedad PRIVER S.A DE C.V como sujeto pasivo al pago de impuestos municipales, estableciéndose una cuota mensual de **trescientos ochenta punto cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América**, más el cinco por ciento en concepto de fiestas patronales; y, se tuvo por presentado un activo imponible de **\$315,862.14**; y, habiéndose tasado conforme a Ley; **IV.-** Que haciendo un examen de lo que es una actividad industrial o comercial, se define así: **La industria** es la actividad que tiene como finalidad de transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados utilizando una fuente de energía, además de materiales, para su desarrollo la industria necesita maquinaria y recursos humanos organizados habitualmente en empresas por su especialización laboral. Existen diferentes clases de industrias en virtud del propósito ético fundacional de su actividad (p. ej. ecológicas: fundamentos ecologistas) y tipos que la demarcan en ámbitos sectoriales según sean los productos que fabrican. Por ejemplo, la industria alimentaria se dedica a la elaboración de productos destinados a la alimentación, como el queso, los embutidos, las conservas, etc. **Actividad comercial:** Se denomina así a la actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, ya sea para su uso, para su

venta o para su transformación. En los términos expresados por la ley, la actividad comercial está vinculada a la comercialización, entendida ésta como el proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes y servicios desde el productor al consumidor y relacionado con el caso es una lotificadora de comercialización de lotes (anexo Plano de lotes, y no se ha recibido zona verde por tener problemas de registro). Se llama **actividad económica** a cualquier actividad laboral donde se generan e intercambian productos, bienes o servicios para cubrir las necesidades de las poblaciones. La actividad económica permite la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región y país) mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún tipo de servicio y recurso. En un sentido amplio, la **economía** se refiere a la organización del uso de recursos escasos (limitado o finito) cuando se implementan para satisfacer las necesidades individuales o colectivas, por lo que es un sistema de interacciones que garantiza ese tipo de organización, también conocido como el *sistema económico*; MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EL SALVADOR (CLAEES) BASE CIU 4.0 ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SALVADOR (CLAEES). La estructura del clasificador está definida como un sistema de seis categorías o niveles jerárquicos: Sección, División, Grupo, Clase, Subclase y Código. Las primeras 5 categorías son equivalentes a la CIU Rev.4.0, y la última categoría denominada código es la utilizada para clasificar a los agentes económicos a fin de reflejar adecuadamente la gama de actividades nacionales. La construcción de esta estructura se realizó con el objetivo de mantener la comparabilidad internacional y a la vez satisfacer las necesidades internas: a) 68109 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados n.c.p; b) 6810901 Arrendamiento y venta de inmuebles; c) 6810902 Lotificación; d) 6810903 Arrendamiento o alquiler de apartamentos y viviendas; e) 6810904 Arrendamiento o alquiler de edificios no residenciales; f) 6810905 Alquiler de stand para eventos; y el giro comercial de la empresa es la compra y venta de bienes y raíces rústicos y urbanos, lotificación, urbanización y saneamiento etc. Según la Escritura de Constitución de la sociedad, **su Finalidad es el ejercicio del comercio** y no de la industria; **V.-** El Código Municipal, en el artículo 137 del Código Municipal, establece: *“de las resoluciones del alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. interpuesto el recurso de apelación, el alcalde dará cuenta al concejo en su próxima sesión, quien designará a uno de sus miembros o algún funcionario para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver”*; y es que todo administrado podrá hacer uso de los recursos, siempre que haya un agravio a sus intereses o de su representado/a; lo que no ha sucedido en el presente caso, ya que se ha reclamado el pago de los impuestos por el giro comercial que desarrolla la Sociedad en este municipio; **VI.-** Que es facultad del municipio el cobro mensual de los tributos y debe de efectuarse a la base del activo neto imponible, para el caso, dicha empresa debe atender el cumplimiento del artículo 204 de la Cn., que trata sobre la

AUTONOMÍA MUNICIPAL, Art. 205 CN.- “Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales” del administrado a los parámetros regulados en la normativa pertinente; POR TANTO en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Cn; 20, 21, 26, 27, 78, 90 de la Ley General Tributaria Municipal; 10, 21,22, 28 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca; 3 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por recibida la recomendación suscrita por el Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal de esta Administración, en lo relacionado al escrito presentado por el Sr. José Francisco Merino López, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PROMOTORA DE INVERSIONES DIVERSAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRIVER, S.A de C.V.; **b)** Declarar **SIN LUGAR por ser IMPROPONIBLE** lo requerido en el escrito presentado por el Sr. MERINO LÓPEZ; b) Ratificar la resolución del día once de diciembre del año dos mil dieciocho, de la cuenta corriente 0012922-00 emitida por el Jefe de la Sección de Catastro. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Art. 203, 204 numeral 2 de la Constitución de la República, 3 numeral 3, 72 y siguientes del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la emisión del Decreto N° 2-2019 que contendrá la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019**, por un monto total de nueve millones quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y tres 65/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$9,595,583.65)**; presentado por la Comisión nombrada; el cual se ejecutará durante el ejercicio fiscal que inició el día 1 de enero de 2019 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año; entrará en vigencia un día después de su publicación en un diario de circulación nacional y deberá ser distribuido a las Unidades e Instancias correspondientes; **b)** Autorizar la cantidad de setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$780.00), a favor de la Sociedad Cooperativa de Empleados del Diario Latino de R. L., en concepto de pago de la publicación del presente decreto. Autorizar a la Tesorería Municipal, efectuar el pago, teniendo como fuente de financiamiento el FODES 25%. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, con base en los artículos 69 inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 16, 47 y 51 literal a) del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; para que actuando en nombre y Representación de este Concejo Municipal, otorgue **PODER ESPECIAL**, al Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, Jurídico Municipal, para que pueda realizar trámites relacionados con los vehículos automotores propiedad de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, tales como: la renovación, obtención o reposición de Tarjetas de Circulación, Placas, Cancelación de multas y retiro de documentos decomisados de los vehículos automotores, Traspaso e inscripción de los mismos; ante el Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito, Registro Público de Vehículos y SERTRACEN, Sociedad Anónima de Capital Variable. Certifíquese el presente

acuerdo para ser remitido al Notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, a la empleada Sra. KARLA YESSENIA GONZÁLEZ CASTILLO, como Encargada de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad. La Sra. González Castillo, desempeñara *ad honorem*, el cargo en el cual se le ha nombrado en virtud de este acuerdo, por ser Delegada Contravencional Interina de esta municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos 96/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$65,942.96)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* a la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, por ostentar el cargo de Doctora en Medicina General del Programa de Atención Medica Comunitaria 2019; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Dra. Crissia Selenia Mejía Pérez, ostentar el cargo de Doctora en Medicina General del Programa de Atención Medica Comunitaria 2019; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, por ostentar el cargo de Doctora en Medicina General del Programa de Atención Médica Comunitaria 2019, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL

DEPORTE 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y dos mil setecientos treinta y uno 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$62,731.57**); **b**) Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g**) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes; **h**) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la empleada Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria de Despacho; **i**) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA**: **a**) Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$15,000.00**); **b**) Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta

Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Licda. Marcela Isolina Rivas Hernández, por ostentar el cargo de Secretaria Técnica de Desarrollo Social y Cooperación Interna y Externa; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:**

a) Aprobar la Carpeta Técnica del «**PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2019**», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y cinco mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$45,050.00**); **b)** Ejecutar el «**PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2019**», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2019**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Sra. Ana Iris Tejada de Aldana, por ostentar el cargo de Coordinadora del Centro de Alcance de la Col. Esperanza N°2; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Sra. Mercedes Henríquez de Rodríguez, por ostentar el cargo

de quinta Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, Sra. Ana Iris Tejada de Aldana, por ostentar el cargo de Coordinadora del Centro de Alcance de la Col. Esperanza N°2, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERÍA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y un mil doscientos cuarenta y tres 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$31,243.48**); **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERÍA 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERÍA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, por ostentar el cargo de Motorista de la Unidad de Transporte y Mantenimiento; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Sr. Santos Portillo González, por ostentar el cargo de Tercer Regidor del Concejo Municipal de Zacatecoluca; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, por ostentar el cargo de Motorista de la Unidad de Transporte y Mantenimiento, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinticuatro mil quinientos cincuenta y seis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$24,556.20**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019»,

bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «FONDO DE EMERGENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de once mil doscientos treinta y siete 05/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$11,237.05)**; **b)** Ejecutar el proyecto «FONDO DE EMERGENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «FONDO DE EMERGENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas,

siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; g) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil; h) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria; i) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de trece mil trescientos cuarenta y nueve 54/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$13,349.54)**; b) Ejecutar el «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; d) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; g) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Alex Raúl Corvera Iraheta, por ostentar el cargo de Inspector Ambiental de la Unidad Ambiental Municipal; h) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Arq. Walter Alexander Torres Tovar, por ostentar el cargo de Inspector Ambiental de la Unidad Ambiental Municipal; i) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,000.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** al Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe Interino de la Unidad de Principios y Valores; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Srita Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria de este Concejo Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe Interino de la Unidad de Principios y Valores, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diecisiete mil once 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$17,011.27**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al

banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Territorial; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Karla Marcela Flores Cubías, por ostentar el cargo de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Territorial; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Territorial, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$78,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la

Tesorerera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem*, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, al Técnico en Ingeniería, Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyecto de la Unidad de Proyectos de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. José Mauricio Serano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,840.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorerera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorerera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorerera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem*, al Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ESCUELAS

MUNICIPALES DE FUTBOL 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintisiete mil cuatrocientos veinticinco 96/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$27,425.96)**; **b)** Ejecutar el proyecto «ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, a la empleada Ana Emelinda Funes Carranza, por ostentar el cargo de Auxiliar de Relaciones Publicas y Comunicaciones de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem**, a la Licda. Lidia Yaneth Granadeño Pablo, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la empleada Ana Emelinda Funes Carranza, por ostentar el cargo de Auxiliar de Relaciones Publicas y Comunicaciones de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «CONTRAPARTIDA ESCUELA TALLER 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$58,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «CONTRAPARTIDA ESCUELA TALLER 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE**

CUENTA CORRIENTE, para la ejecución del proyecto «CONTRAPARTIDA ESCUELA TALLER 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de nueve mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$9,370.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS**

EROGACIONES, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, a la empleada Susana Marcela Monge Herrera, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, a la empleada Susana Marcela Monge Herrera, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTAY UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de catorce mil ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (**\$14,192.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, al empleado Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, al empleado Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la

Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de setenta y nueve mil sesenta y dos 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$79,062.72**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del «PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, a la empleada Ing. Evelyn Margarita Flores de Rosales, por ostentar el cargo de Coordinadora del Centro de Formación Profesional FORMATE y Maestra de la Academia Microsoft de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem**, al empleado Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la empleada Ing. Evelyn Margarita Flores de Rosales, por ostentar el cargo de Coordinadora del Centro de Formación Profesional FORMATE y Maestra de la Academia Microsoft de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO A CANTÓN LIÉVANO», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$58,670.01**); **b)** Ejecutar el proyecto «EMPEDRADO AHOGADO CALLE

DE ACCESO A CANTÓN LIÉVANO», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto «EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO A CANTÓN LIÉVANO»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, al Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de la Unidad de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de la Unidad de Proyectos, de esta Administración y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Reestructurar, por segunda vez, la COMISIÓN ELECTORAL TRANSITORIA**, para la elección de los representantes de los empleados de los niveles de Dirección y Técnico, Soporte Administrativo y Operativo, que integrarán la **COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2018 – 2021**, Nombrando **COORDINADORES CONJUNTOS**: Licda. KARLA MELISSA DOMÍNGUEZ PERAZA, Secretaria de Despacho; Lic. FREDY ALBERTO CANALES VENTURA, Gerente de Espacios Públicos Municipales y Sr. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Jefe de Desarrollo y Participación; **integrándose como colaboradores**: LORENZO ALCIDES ROMERO, Inspector de Catastro; ROBERTO CARLOS CASTILLO, Barrendero de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos; JOSÉ SANTIAGO MUÑOZ COMAYAGUA, Auxiliar de Electricista; PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, Auxiliar del Registro del Estado Familiar; **observadores internos del proceso**: GLENDA YESSÉNIA ARDÓN MIRANDA, Registradora Municipal de la Carrera Administrativa; MATÍAS NAHÚM MÉNDEZ RAMÍREZ, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca;

observadores externos del proceso: un Delegado por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal (ISDEM), a los que se les hará la invitación respectiva. La Comisión deberá Organizar la elección correspondiente y deberá formular el acta respectiva, de conformidad al Art. 18 inciso siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y para efectos de que el procedimiento sea formal, se deberá atender a los siguiente: **a)** En cuanto a la forma de votación, está se hará de forma de secreta y no a mano alzada; **b)** Las propuestas de los candidatos elegibles a ocupar los cargos de propietario y suplente, deberán estar respaldadas por un número considerable de empleados y no ser propuestas unitarias y sin fundamento. Debido a la importancia de la integración de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, la coordinación conjunta de esta Comisión deberá tomar las acciones necesarias conducentes a la realización de la asamblea de empleados para lo cual se establece como fecha de la misma el 08 de febrero del año 2019, en el Polideportivo de la Col. 27 de Septiembre, de esta ciudad, desde las trece horas en adelante, debiendo la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos proveer la nómina de empleados de los niveles funcionariales de los que se elegirá representación. La Unidad de Mantenimiento de Equipo Informático y la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones deberán prestar la colaboración para el desarrollo del proceso. En la misma fecha deberá quedar integrada y juramentada en pleno la Comisión Municipal, lo que deberá constar en la misma acta.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanimidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «CONTRAPARTIDA CENTRO ESCOLAR SAN ANTONIO CANTÓN LOS PLATANARES», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$2,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «CONTRAPARTIDA CENTRO ESCOLAR SAN ANTONIO CANTÓN LOS PLATANARES», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto «CONTRAPARTIDA CENTRO ESCOLAR SAN ANTONIO CANTÓN LOS PLATANARES»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del

Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, al Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de la Unidad de Proyectos, de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por **unanidad**, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «BALASTADO COMUNIDAD ZALDÍVAR 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de tres mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América **(\$3,815.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «BALASTADO COMUNIDAD ZALDÍVAR 2019», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto «BALASTADO COMUNIDAD ZALDÍVAR 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de la Unidad de Proyectos, de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.**- En seguimiento a la

ejecución de los proyectos con fondos del FISDL y de la cual se solicita la apertura de una cuenta corriente para hacer las erogaciones correspondientes; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO**, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominara: «**BARRIO SAN JOSÉ / KFW / CONVIVIR / 237 – KFW – CONVIVIR – 2016 / 349650**», con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**) procedentes del Fondo General; y será incrementada hasta el monto total de diecinueve mil ciento diecisiete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$19,117.30**), procedentes de la cuenta: ZACATECOLUCA / KFW 7 CONVIVIR / 237 KFW – CONVIVIR – 2016, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Nombrar refrendarios de la cuenta de ahorro cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Sr. Mauricio Ayala Miranda, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio San José, que puede abreviarse «**ADESCOBSANJOSE**». Toda transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia, la firma de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Nombrar en el cargo de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2019, para los procesos de adquisición de ataúdes, con fondos del CEP 4 de fondos propios, a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria de Despacho; **b)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, para los proceso de adquisición de Ataúdes del CEP 4 de Fondos Propios, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «**PAGO DEUDA A PROVEEDORES 2019**»; **b)** Autorizar a la Jefatura de Proyectos, la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «**PAGO DEUDA A PROVEEDORES 2019**». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «**DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2019**», FODES 75%, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos; **b)** Se autoriza a la Jefatura de Proyectos, para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto: «**DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2019**», FODES 75%. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal